



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

Expediente 1533/2023.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, de la fecha y número al margen referenciados, mediante la que se rectifica error material en la Resolución de la Alcaldía nº 2024-1570, de 9 de octubre.

En relación con la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 9 de octubre de 2024, y nº 2024-1570, mediante la cual se aprueban las bases reguladoras el proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de inspector de rentas y exacciones, se convoca el proceso selectivo y se dispone la publicación de las mismas, y advertido error material consistente en que en la base novena de las de la convocatoria figura:

*"Novena.- Propuesta de **contratación** como **personal laboral fijo**.*

*Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de **contratación** a favor del aspirante que figure en la misma, al que le será notificado expresamente, además de la propuesta, la fecha de firma de la **contratación** como **laboral fijo de plantilla**.*

*Aquel que no firmase dicho **contrato** en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del Concurso-Oposición y subsiguiente **contrato**."*

Cuando debería de figurar:

*"Novena.- Propuesta de **nombramiento** como **funcionario de carrera**.*

*Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de **nombramiento** a favor del aspirante que figure en la misma, al que le será notificado expresamente, además de la propuesta, la fecha de firma de la **toma de posesión** como **funcionario de carrera**.*

*Aquel que no firmase dicho **toma de posesión** en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del Concurso-Oposición y subsiguiente **nombramiento**."*

Considerando que de conformidad con lo prevenido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, estas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En atención a los antecedentes y fundamentos expuestos y en uso de las competencias que me han sido legalmente atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Practicar la subsanación del error material descrito en la parte expositiva del presente Decreto en todos y cada uno de los documentos integrantes de este expediente en los que aparezca, en los siguientes términos:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Donde en las bases de la convocatoria del proceso selectivo por error figura:

*"Novena.- Propuesta de **contratación** como **personal laboral fijo**.*

*Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de **contratación** a favor del aspirante que figure en la misma, al que le será notificado expresamente, además de la propuesta, la fecha de firma de la **contratación** como **laboral fijo de plantilla**.*

*Aquel que no firmase dicho **contrato** en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del Concurso-Oposición y subsiguiente **contrato**."*

Deberá figurar:

*"Novena.- Propuesta de **nombramiento** como **funcionario de carrera**.*

*Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de **nombramiento** a favor del aspirante que figure en la misma, al que le será notificado expresamente, además de la propuesta, la fecha de firma de la **toma de posesión** como **funcionario de carrera**.*

*Aquel que no firmase dicho **toma de posesión** en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del Concurso-Oposición y subsiguiente **nombramiento**."*

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónica, el tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento (www.toroayto.es).

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al departamento de Recursos Humanos de la entidad.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, a fecha y hora que se establece en el margen de esta resolución tramitada y firmada electrónicamente, previa validación de Secretaría.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Ángeles Medina Calero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CSV

